

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2015-6563 *Aprobación definitiva de modificación del artículo 72 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Agua y Alcantarillado.*

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de febrero de 2015, el expediente por el que se procedía a la modificación del artículo 72 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Agua y Alcantarillado. Habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo, mediante anuncio publicado en el BOC número 47, de 10 de marzo de 2015, durante treinta días hábiles, sin que se hubiera interpuesto contra el mismo alegación o reclamación alguna, se eleva a definitivo el mencionado expediente, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación de la referida Ordenanza reguladora.

El texto definitivamente aprobado de la modificación del artículo 72 de dicha Ordenanza es el que se expresa a continuación en este anuncio y entrará en vigor conforme lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal.

"Artículo 72.- Procedimiento de apremio.

La existencia de una liquidación no satisfecha por parte del abonado, facultará al prestador del servicio a la tramitación vía ejecutiva de los recibos no satisfechos, independientemente del procedimiento de corte de suministro de agua.

El procedimiento de apremio se llevará a cabo por el mismo régimen que la recaudación ejecutiva municipal."

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Cavada, 30 de abril de 2015.

El alcalde-presidente,
Ángel Sebastián Cuadrado Carrera.

2015/6563